

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 001
VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

FIJACIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Ponente
08001333300420190031601	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Promotora Hotel Dann Carlton Barranquilla S.A.	Dian -	19/01/2022	Auto Admite Recurso De Apelación Interpuesto Por El Apoderado De La Parte De Mandante Contra La Sentencia Proferida En Calenda Seis (6) De Septiembre De Dos Mil Veintiuno (2021), Por El Juzgado Cuarto Administrativo Oral De Barranquilla	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001233300020180048100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Dario Yime De León	Nación Ministerio De Educación Nacional Y Otros	19/01/2022	Auto Decide - Prescindir De La Audiencia Inicial- Admitir E Incorporar Las Pruebas Allegadas -Fijar El Litigio -Correr Traslado A Las Partes Y Al Agente Del Ministerio Público- Desvincular Del Presente Proceso Al Municipio De Soledad	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001233300020190006000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Fanny Rúa Borja	Ese Centro De Salud De Palmar De Varela	19/01/2022	Auto Decide - Aceptar El Desistimiento Del Recurso De Apelación Presentado Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandada- Archivar El Expediente	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001233300020180061600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Irina Padilla Garcia	Gobernación Del Departamento Del Atlantico	19/01/2022	Auto Decide - Prescindir De La Audiencia Inicial - Admitir E Incorporar Las Pruebas Allegadas Por Las Partes - Fijar El Litigio - Por Secretaria Líbrense Los Oficios- Reconocer Personería	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001233300020170137600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Ramón Nicolás Herrera Serret	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	19/01/2022	Auto Córrase Traslado A Las Partes De Las Pruebas Allegadas - Una Vez Vencido Traslado, Se Considera Innecesaria La Audiencia De Alegaciones Y Juzgamientos, Se Ordena Dar Traslado Para Alegar Por Escrito	Cesar Augusto Torres Ormaza

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**